TÉRMINOS DE REFERENCIA
SC-CP-11/2026

Contratación de servicios de una empresa especializada en Seguridad de la Información para ejercer la función de Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y asesoramiento en protección de datos personales

I. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto de sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

INEFOP tiene como visión ser la institución de referencia en la ejecución de políticas y programas de orientación y formación profesional con foco en el desarrollo sustentable del país.

El presente llamado se enmarca en la necesidad de asegurar la continuidad, consolidación y mejora continua de la Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto, así como de contar con asesoramiento en materia de protección de datos personales, de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas aplicables.

II. ANTECEDENTES

En el año 2023 INEFOP realizó una consultoría externa en materia de protección de datos personales, a partir de la cual se identificaron oportunidades de mejora y recomendaciones vinculadas a la gestión de la seguridad de la información y la protección de datos personales.

Como resultado de dicho proceso, en 2024 el Instituto resolvió contratar una empresa especializada para el ejercicio de la función de Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y la prestación de asesoramiento en materia de protección de datos personales, dando inicio a un proceso de fortalecimiento institucional en estas materias.

Durante los períodos 2024-2025 y 2025-2026 se avanzó en la construcción, implementación y operación sistemática del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), así como en el fortalecimiento de la gobernanza, el marco normativo, la gestión de riesgos y las capacidades institucionales vinculadas a la seguridad de la información y la protección de datos personales.

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay

Entre los principales avances alcanzados se encuentran:

- la consolidación de ámbitos de gobernanza y coordinación en materia de seguridad de la información y protección de datos personales;
- la elaboración, aprobación e implementación de políticas, procedimientos y otros instrumentos institucionales;
- el ejercicio formal de la función de Responsable de Seguridad de la Información (RSI), actuando como referente ante la Institución y los organismos competentes;
- el desarrollo de actividades de evaluación de madurez, gestión de riesgos, análisis de vulnerabilidades, pentesting y seguimiento de planes de remediación;
- el fortalecimiento de las capacidades de prevención, respuesta y recuperación frente a incidentes;
- el desarrollo de acciones de concientización y capacitación en seguridad de la información y protección de datos personales;
- el avance en líneas de continuidad del negocio y cumplimiento del Marco de Ciberseguridad de AGESIC;
- el acompañamiento y asesoramiento en el abordaje institucional de los riesgos asociados al uso de inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes, incluyendo el avance en la definición de lineamientos de gobernanza y uso responsable.

En esta nueva etapa, la necesidad institucional se orienta principalmente a asegurar la continuidad de la función de RSI, mantener y mejorar el SGSI y profundizar las líneas de trabajo que se definan como prioritarias en cada período, de acuerdo con la evolución de los riesgos, los requerimientos normativos y las necesidades de INEFOP.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Contratar una empresa especializada en Seguridad de la Información para ejercer la función de Responsable de Seguridad de la Información (RSI) de INEFOP, brindando en dicho marco el apoyo técnico y estratégico permanente necesario para mantener, consolidar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto, así como prestar asesoramiento en materia de protección de datos personales.

El servicio deberá contribuir al fortalecimiento continuo de la gobernanza de la seguridad de la información, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo, la protección de los activos de información y los datos personales, así como a la prevención, gestión y respuesta ante incidentes, acompañando la evolución tecnológica y las nuevas necesidades y riesgos que se identifiquen durante la vigencia de la contratación.

En materia de protección de datos personales, la empresa brindará asesoramiento y apoyo técnico, en coordinación con los referentes y áreas institucionales competentes.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

OE 1:

Asegurar el ejercicio y la continuidad de la función de RSI de INEFOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 literal c) del Decreto N.º 66/025, actuando con independencia técnica como referente institucional en materia de seguridad de la información y como punto de articulación con AGESIC y demás organismos competentes, cuando corresponda.

OE 2:
Mantener y fortalecer la gobernanza y el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, promoviendo su mejora continua y su integración con los procesos institucionales.

OE 3:
Fortalecer la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos vinculados a la seguridad de la información y la ciberseguridad, y brindar asesoramiento respecto de los riesgos asociados a la protección de datos personales.

OE 4:
Asesorar y acompañar al Instituto en el cumplimiento de la normativa, estándares, marcos y buenas prácticas aplicables, así como en la adecuación a nuevos requerimientos que pudieran surgir, tanto en Seguridad de la Información como Protección de Datos Personales.

OE 5:
Fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes, así como para la gestión de la continuidad de los servicios y procesos institucionales.

OE 6:
Promover una cultura institucional de seguridad de la información y uso responsable de la tecnología, brindando asesoramiento respecto de nuevas tecnologías, soluciones y riesgos emergentes.

V. ALCANCE DEL SERVICIO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio tendrá carácter continuo durante la vigencia contractual y comprenderá el ejercicio de la función de RSI, así como actividades de asesoramiento, planificación, coordinación y seguimiento en materia de seguridad de la información y asesoramiento en protección de datos personales.

Sin perjuicio de las prioridades que se definan en el Plan de Trabajo anual, el servicio deberá contemplar, de forma no taxativa, las siguientes líneas de acción:

- **Gobernanza y ejercicio de la función de RSI:** desempeño de la función de Responsable de Seguridad de la Información, asesoramiento a la Gerencia General y al Consejo Directivo cuando corresponda, participación en los ámbitos de gobernanza definidos por INEFOP y articulación con AGESIC y demás organismos competentes en materia de seguridad de la información.
- **Gestión y mejora continua del SGSI:** mantenimiento, revisión y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, sus indicadores, controles, evidencias, procedimientos y mecanismos de seguimiento.
- **Marco normativo y cumplimiento:** revisión, actualización, implementación y seguimiento del cumplimiento de políticas, procedimientos y demás instrumentos institucionales, atendiendo a la normativa vigente y a marcos de referencia aplicables.
- **Gestión de riesgos y madurez:** identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de riesgos; mantenimiento de matrices y planes de tratamiento; evaluación periódica de la madurez institucional y apoyo en la priorización de acciones.
- **Seguridad en proveedores y terceros:** asesoramiento en la identificación, evaluación y seguimiento de riesgos de seguridad de la información asociados a proveedores, servicios contratados y otras terceras partes, incluyendo la definición o revisión de requisitos y condiciones de seguridad aplicables cuando corresponda.
- **Seguridad técnica y gestión de vulnerabilidades:** asesoramiento y acompañamiento en la identificación, análisis, priorización y seguimiento de vulnerabilidades, pruebas de seguridad,

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay

planes de remediación y otras medidas técnicas que se definan.

- **Gestión de incidentes:** apoyo en la preparación, detección, respuesta, contención, recuperación, análisis, documentación y seguimiento de incidentes de seguridad de la información, incluyendo la coordinación de acciones, escalamiento y apoyo en las comunicaciones o notificaciones que correspondan.
- **Continuidad institucional:** asesoramiento para el desarrollo, mantenimiento, prueba y mejora de planes y procedimientos de continuidad y recuperación de los servicios y procesos institucionales, de acuerdo con las prioridades definidas por INEFOP.
- **Protección de datos personales:** asesoramiento y apoyo técnico en aspectos vinculados a la protección de datos personales, incluyendo la evaluación de riesgos, medidas de seguridad y otros aspectos que resulten pertinentes, en coordinación con los referentes y áreas institucionales competentes.
- **Concientización y fortalecimiento de capacidades:** planificación y ejecución de acciones de sensibilización, capacitación y transferencia de conocimiento dirigidas a funcionarios, equipos técnicos y otros actores relevantes.
- **Relación con organismos y requerimientos externos:** apoyo en la preparación, seguimiento y presentación de evidencias, informes, respuestas y demás requerimientos de AGESIC u otros organismos competentes y, en materia de protección de datos personales, apoyo y asesoramiento técnico para la atención de requerimientos de la URCDP, en coordinación con los referentes y áreas institucionales competentes.
- **Nuevas tecnologías y riesgos emergentes:** asesoramiento para la incorporación de criterios de seguridad de la información desde el diseño y evaluación de riesgos vinculados a nuevos proyectos, contrataciones, soluciones tecnológicas e iniciativas de inteligencia artificial u otras tecnologías emergentes, considerando asimismo los aspectos de protección de datos personales que correspondan. El servicio deberá contemplar una intervención preventiva y temprana en estas iniciativas, cuando INEFOP dé participación al RSI, en coordinación con las áreas institucionales involucradas y los proveedores que correspondan.
- **Atención de consultas y situaciones prioritarias:** disponibilidad para atender consultas, incidentes o situaciones que por su naturaleza requieran intervención prioritaria, dentro de las condiciones de servicio definidas en la propuesta adjudicada y el Plan de Trabajo vigente.

VI. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

Los resultados y entregables específicos se precisarán en el Plan de Trabajo de cada período.
Sin perjuicio de ello, la prestación deberá asegurar como mínimo los siguientes productos de gestión:

1. **Plan de Trabajo del período. Dentro del primer mes de contrato de la empresa adjudicataria, deberá entregarse una versión definitiva del Plan de trabajo**, tomando como base la versión preliminar presentada por la empresa al momento de la postulación y su adecuación en base a la información que INEFOP proporcione referente al estado de situación institucional en las temáticas involucradas, incluyendo riesgos, compromisos en curso, prioridades definidas, responsables, roles, indicadores, requerimientos normativos y regulatorios, entre otros.

   El Plan de trabajo resultante, será acordado y validado por INEFOP y constituirá la guía para la prestación del servicio durante los restantes 11 meses de contrato.
   Asimismo, y de acuerdo con nuevas tecnologías, normativas, compromisos o cambios relevantes en riesgos, incidentes que puedan surgir u otras necesidades no previstas al momento de su elaboración, el Plan de trabajo podrá ser ajustado durante su ejecución de común acuerdo entre las partes. Dichos ajustes no implicarán, por sí mismos, modificaciones del plazo contractual ni de las condiciones económicas adjudicadas.

2. **Registro y seguimiento de actividades.** Actualización continua de las actividades desarrolladas, avances, productos elaborados, asuntos pendientes y demás información relevante, a través de las herramientas o mecanismos de seguimiento definidos por INEFOP, de forma de asegurar la trazabilidad de la prestación.

3. **Gestión y seguimiento de riesgos.** Matriz de riesgos y planes de tratamiento en materia de seguridad de la información y, cuando corresponda, análisis o insumos técnicos vinculados a riesgos de protección de datos personales, actualizados cuando corresponda, con trazabilidad de las acciones y reporte de los asuntos de mayor criticidad.

4. **Documentación del SGSI y marco normativo.** Elaboración, revisión o actualización de políticas, procedimientos, controles, registros, evidencias y demás documentación que resulte necesaria para la mejora continua y el cumplimiento.

5. **Informes y recomendaciones técnicas.** Informes, análisis, dictámenes, recomendaciones u otros productos técnicos elaborados a requerimiento de INEFOP dentro del alcance del servicio.

6. **Gestión de incidentes y vulnerabilidades.** Registros, análisis, recomendaciones y seguimiento de incidentes, vulnerabilidades, hallazgos técnicos y planes de acción, de acuerdo con las prioridades del período.

7. **Concientización y transferencia de conocimiento.** Actividades y materiales de sensibilización o capacitación definidos en el Plan de Trabajo, procurando fortalecer capacidades internas y cultura de seguridad.

8. **Evidencias y apoyo a requerimientos externos.** Documentación y evidencias necesarias para atender requerimientos de AGESIC u otros organismos competentes y, cuando corresponda, apoyo técnico en la preparación de antecedentes vinculados a requerimientos en materia de protección de datos personales.

9. **Balance del período y planificación siguiente.** Al cierre de cada período se realizará una evaluación de los principales avances y resultados alcanzados, el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo, la evolución de los principales riesgos, los asuntos pendientes y las recomendaciones o prioridades a considerar para el período siguiente.

VII. EXPERIENCIA Y CAPACIDADES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia y capacidad técnica suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente llamado.

A tales efectos, se considerará especialmente:

- La experiencia en la prestación de servicios de gestión, consultoría y acompañamiento en seguridad de la información y ciberseguridad.
- La experiencia en implementación, operación, evaluación o mejora de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información y/o marcos equivalentes.
- La experiencia y conocimientos del equipo propuesto en seguridad de la información, ciberseguridad, gestión de riesgos, gestión de incidentes y continuidad del negocio, así como la disponibilidad de capacidades especializadas en materia de protección de datos personales.

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay

- El conocimiento y experiencia en estándares, marcos y buenas prácticas aplicables al objeto del servicio, incluyendo ISO/IEC 27001 y el Marco de Ciberseguridad de AGESIC.
- La experiencia en organismos públicos, personas públicas no estatales u organizaciones de similar complejidad, así como la experiencia de relacionamiento con organismos reguladores o competentes en las materias objeto del servicio.
- Las certificaciones profesionales relevantes del equipo propuesto en materias vinculadas al objeto del servicio.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulantes serán evaluadas en base al método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje máximo
Antecedentes de la organización	Experiencia de la organización en servicios vinculados al objeto del llamado, especialmente en acompañamiento continuo y ejercicio de funciones de RSI	25
Equipo de trabajo	Formación, experiencia y antecedentes de la persona propuesta para ejercer la función de RSI, considerando especialmente su experiencia en el ejercicio de funciones de RSI o equivalentes, gestión de seguridad de la información, gestión de riesgos y relacionamiento con organismos competentes.	15
	Respecto del resto del equipo, formación, experiencia y antecedentes relevantes, complementariedad de sus perfiles, distribución de roles y adecuación de la disponibilidad prevista a las características y necesidades del servicio.	10
Propuesta técnica	Comprensión del objeto del TdR, metodología, organización del servicio, propuesta de gobernanza y coordinación, enfoque de gestión continua, mecanismos de seguimiento y plan de trabajo preliminar.	50
	Total	**100**

Etapas de la evaluación:

1) **Técnica:**
   Se procederá en primer lugar a evaluar las propuestas técnicas, descartándose aquellas que no alcancen los 70 puntos.

2) **Económica:**
   Se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor costo, y a las demás se les asignará el puntaje inversamente proporcional (que resulta de dividir el costo de la propuesta de menor costo, entre el costo de las demás propuestas y multiplicarlo por 100).

3) Posteriormente, se calculará el puntaje final de las propuestas, ponderando con un 80% la propuesta técnica y un 20% la económica.

En caso de surgir un empate en el resultado final, la propuesta con mejor puntaje técnico será la recomendada por el tribunal de selección.

INEFOP con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, se reserva el derecho de seleccionar una propuesta distinta a la que resulte en primer lugar, priorizando la evaluación técnica ante la económica

con la justificación correspondiente. También podrá renegociar las propuestas con los oferentes, así como declarar desierto el llamado.

Del resultado de las evaluaciones, surgirá una lista de prelación que tendrá una vigencia de 6 meses y podrá ser utilizada en caso de que el proveedor que resulte en primer lugar no pueda desarrollar los servicios previstos.

IX. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas: técnica y económica deberán presentarse en archivos separados.

1) **Para evaluar los antecedentes de la organización:**
   Presentación de la empresa postulante, detallándose naturaleza jurídica, representante legal y antecedentes en trabajos previos vinculados al objeto del presente llamado (especificando nombre de la organización, fecha del trabajo y referencia para contacto: nombre, mail y teléfono).

2) **Para evaluar al RSI y equipo de trabajo:**
   - Identificación de la persona propuesta para ejercer la función de RSI, indicando su formación y experiencia vinculada al ejercicio de dicha función.
   - La prestación podrá ser apoyada por un equipo con perfiles y conocimientos complementarios, de acuerdo con las necesidades y líneas de trabajo previstas. Al momento de la postulación deberá identificarse a sus integrantes, roles y participación prevista para el desarrollo global del servicio, junto con el CV completo de cada integrante, detallando la formación, certificaciones profesionales relevantes y experiencia vinculada al objeto del llamado.
     (Importante: En el momento que desde INEFOP se considere pertinente se podrá solicitar documentación probatoria de lo indicado en cada CV. Su presentación será requisito excluyente para avanzar en el proceso).

3) **Para evaluar la propuesta técnica:**
   Metodología propuesta para la prestación del servicio, esquema de coordinación y gobernanza, mecanismos y herramientas de seguimiento, disponibilidad prevista y modalidad de atención y tiempos de respuesta propuestos para incidentes o situaciones que requieran intervención prioritaria.

   La propuesta técnica deberá incluir un **Plan de Trabajo preliminar** para los primeros 12 meses, elaborado de acuerdo con los objetivos, alcance del servicio, líneas de acción y resultados esperados establecidos, sin que se requiera para esta instancia información adicional sobre el estado de situación actual de INEFOP en términos de seguridad de la información y protección de datos personales.

   El Plan de trabajo preliminar podrá formularse sobre la base de los antecedentes y requerimientos establecidos en el presente TdR y de los supuestos que el oferente considere necesarios explicitar.

   El Plan de Trabajo deberá establecer, como mínimo:
   - prioridades y objetivos operativos del período;
   - actividades previstas y metodología de trabajo;
   - cronograma e hitos principales;

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay

- responsables, roles y participación prevista del equipo;
- productos o resultados esperados;
- indicadores o mecanismos de seguimiento.

4) **Declaración de Implicancias e Independencia:**
Declaración firmada por el representante legal de la organización, incluyendo las personas que se prevea integren el equipo de trabajo.

La propuesta económica deberá incluir en forma desagregada e incluyendo impuestos, el **monto mensual propuesto y el costo total de los servicios correspondiente a los 12 meses de contratación,** y deberá ser presentada en **moneda nacional** (pesos uruguayos).

Notas:

1) en caso de que la propuesta no especifique, el costo total que se haya incluido en la propuesta económica será considerado como valor final para INEFOP.
2) a efectos de garantizar la comparabilidad de las propuestas, la evaluación económica se realizará sobre el valor final, por tanto, no se contemplarán condiciones o desgloses no solicitados expresamente por INEFOP.

Con carácter previo al plazo de postulación se establece para la gestión de consultas:

a) Se realizará una instancia informativa y de consultas al llamado, cuya fecha y modalidad serán comunicadas oportunamente.
b) Las consultas posteriores se atenderán hasta 2 días hábiles previos al cierre de la convocatoria, a través del correo servicios@inefop.org.uy.
c) Se sistematizarán las consultas y respuestas que resulten relevantes para conocimiento de las empresas participantes.

Plazo de postulación: Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico servicios@inefop.org.uy hasta el **lunes 02 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.**

Al momento de postular:

a) En el asunto del mail se deberá indicar "Convocatoria RSI". Se enviará acuse de recibo por todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos formales establecidos en este mismo apartado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.381, será responsabilidad de la organización postulante establecer que la información entregada a INEFOP en el marco de la presente convocatoria, reviste el carácter de confidencial. En caso contrario, dicha información podrá ser compartida, en caso de ser solicitada siempre que esta no incumpla lo establecido en la normativa vigente.

X. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

La contratación se realizará bajo la modalidad de arrendamiento de servicios y tendrá una vigencia inicial de 12 meses.

La empresa adjudicataria deberá asignar al servicio a la persona propuesta al momento de postular, para ejercer la función de RSI. Ante eventuales imprevistos que motiven requerir un cambio en la

persona asignada como RSI o en integrantes del equipo que resulten relevantes para la prestación deberán ser previamente comunicados y sometidos a conformidad de INEFOP. La sustitución deberá realizarse por perfiles de formación y experiencia equivalentes o superiores a los considerados en la propuesta adjudicada y estará sujeta a la conformidad de INEFOP.
La detección de un cambio sin la respectiva comunicación, se considerará un incumplimiento contractual.

La contratación podrá renovarse por períodos adicionales de hasta 12 meses cada uno, de acuerdo con las necesidades de INEFOP, la evaluación satisfactoria del servicio, la disponibilidad presupuestal y las aprobaciones institucionales que correspondan. La eventual renovación no operará en forma automática.

Cada eventual renovación estará sujeta en primer lugar a una evaluación del servicio desarrollado hasta el momento por la empresa y a la definición y aprobación de un nuevo Plan de Trabajo para el período correspondiente, pudiendo redefinirse las prioridades, actividades, hitos y productos específicos, siempre dentro del objeto, alcance y líneas de acción establecidos en el presente TdR.

Como parte de la evaluación, se tomará especial atención, entre otros elementos, al cumplimiento del Plan de Trabajo desarrollado, la calidad y oportunidad del asesoramiento prestado, el cumplimiento de los compromisos asumidos, la capacidad de respuesta, la calidad de los productos y entregables, la adecuada trazabilidad de las actividades desarrolladas, la coordinación con las áreas involucradas y la contribución a la mejora de la gestión institucional.

La modalidad de pago será mediante un monto mensual fijo**.** Los pagos estarán sujetos a la conformidad de INEFOP respecto de los servicios prestados durante el período correspondiente y al adecuado cumplimiento de las actividades y compromisos que resulten exigibles en dicho período, de acuerdo con estos TdR y con el Plan de Trabajo aprobado.

A efectos del seguimiento de la prestación y de la conformidad de los servicios, se considerará el registro y seguimiento de actividades previsto en el numeral 2 del Capítulo VI, el cual deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia contractual.

Todos los pagos se realizarán contra factura y certificados únicos vigentes de DGI y BPS, mediante transferencia bancaria.

XI. INCOMPATIBILIDADES, IMPLICANCIAS E INDEPENDENCIA

Son aplicables al presente llamado las disposiciones establecidas en los artículos 27 a 33 de la Ley N° 19.823 (“Código de Ética en la Función Pública”).

INEFOP se reserva el derecho de desestimar una propuesta en caso de identificar la existencia de un conflicto de interés que afecte a los representantes de la empresa postulante y/o a las personas que integren el equipo de trabajo propuesto.

Todas las postulaciones deberán contener la “Declaración de Implicancias e Independencia” explícita en este sentido y ante su ausencia la propuesta no será considerada.

XII. DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los documentos, productos, modelos, análisis, desarrollos y demás materiales generados específicamente para INEFOP en el marco de la contratación serán de propiedad del Instituto, sin perjuicio de las herramientas, metodologías o conocimientos preexistentes de la empresa contratada.

La empresa y su equipo deberán mantener estricta confidencialidad respecto de la información a la que accedan durante la prestación del servicio y no podrán compartirla ni difundirla sin autorización expresa de INEFOP. Se suscribirán los compromisos de confidencialidad que correspondan.

La empresa deberá observar las políticas y procedimientos institucionales aplicables al acceso, tratamiento, almacenamiento, intercambio y eliminación de información, así como las instrucciones que INEFOP establezca en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

Al finalizar la contratación, la empresa deberá devolver o eliminar, según las instrucciones de INEFOP, la información institucional que se encuentre en su poder, sin conservar copias, salvo aquellas cuya conservación resulte legalmente exigible.

XIII. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La empresa contratada reportará su trabajo a la Gerencia General de INEFOP y coordinará la prestación con las áreas y referentes institucionales que correspondan según la naturaleza de cada asunto, particularmente con Tecnologías de la Información, Jurídica y Auditoría Interna, así como con el Comité de Seguridad de la Información y demás comités institucionales vinculados.

INEFOP podrá definir referentes técnicos y funcionales para el seguimiento de determinadas líneas de trabajo. La empresa deberá participar en las instancias periódicas de coordinación y seguimiento que se establezcan y mantener una adecuada trazabilidad de acuerdos, decisiones, riesgos y acciones.

XIV. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente la empresa interesada no se presenta transcurridos (5) cinco días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación del presente documento al correo electrónico: servicios@inefop.org.uy

XV. ANEXOS

- Anexo 1: Declaración de Implicancias e Independencia.

(CD-A.20/26)

Tel. (+598) 2917 0425 | www.inefop.org.uy | Misiones 1352, Montevideo – Uruguay